



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000366
FOLIO TRÁMITE: 151.116

NOMBRE: GARCIA VILLALOBOS RAMON
UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS
COLONIA: LA DURAÑERA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 350 mts.

DÍAS AFARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

30-abril-2018

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

EXTERIOR: 817 INTERIOR:

VENTA DE TACOS Y REFRESCOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 431-D

P.I. *[Signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Perdón Me lo vi en Marca

ACEPTO

GARCIA VILLALOBOS RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el munido de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (sest o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento o privado del puesto a tercera persona.
- Explotar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas y similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.